

# EL GOBIERNO DE NAVARRA APRUEBA EL PLAN DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL

2016-2019

El Gobierno de Navarra aprueba el cuarto plan de lucha contra el fraude fiscal. Es el cuarto de una cadena que comenzó en 2003.

Para conseguir los resultados que nuestra sociedad demanda en materia de control tributario y lucha contra el fraude fiscal y que han permitido aportar a las arcas forales una cantidad de recursos importante, han de desplegarse medidas de muy diversa naturaleza con objeto de asegurar que todos los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias de acuerdo con su capacidad económica.

Y ha de hacerse intentando que el esfuerzo que deban dedicar a ello sea el menor posible en cuanto se facilite al máximo los trámites que se debe realizar, minimizando por tanto la carga administrativa que el control tributario acarrea.

El Plan intensifica las medidas previstas para recaudar 590 millones de euros hasta 2019, por lo que el impacto económico esperado es un 5% superior al del plan actualmente en vigor.

Con este fin, el plan detalla **220 medidas de actuación**. Dichas medidas se comprenden en las siguientes **áreas de actuación**, que a continuación trataremos de resumirlas.

- 1- Control Tributario
- 2- Incentivo al cumplimiento voluntario
- 3- Recaudación
- 4- Sistemas de información
- 5- Normativa tributaria
- 6- Colaboración con otros agentes
- 7- Educación fiscal
- 8- Organización y Recursos humanos

## 1. CONTROL TRIBUTARIO

Este componente es el primordial en cualquier plan de lucha contra el fraude fiscal.

### A. Actuaciones de control tributario general

A1: Habilitar nuevas formas de gestión tributaria y aumento de la eficacia de los existentes.

A2: Extremar el cuidado en la exacción de los tributos que corresponden a Navarra en virtud de las reglas de atribución vigentes.

A3: Seguimiento cercano de las entidades que se declaran carentes de lucro.

A4: Actuar en relación con la obligación de declarar los bienes y derechos localizados en el extranjero.

A5: Acopio de nueva información con trascendencia tributaria que ahora queda fuera del sistema.

A6: Apoyo a la negociación del Convenio Económico

A7: Estudio sobre la necesidad de creación de nuevas unidades específicas y transversales de lucha contra el Fraude.

#### B. Actuaciones de control tributario sobre Tributos Directos

B1: Complemento de la generación de los censos de diversos tributos

B2: Aumentar el rigor en la revisión técnica de los tributos

B3: Mejora tecnológica en las revisiones de estos tributos

B4: Control de imputación de cuotas tributarias entre diversas administraciones tributarias.

B5: Vigilancia de la obligación de ingresar las retenciones correspondientes

B6: Creación de modelos que mejoren el control de los regímenes especiales

B7: Mejora del modelo de declaración del impuesto sobre Sociedades

B8: Implementación de otros controles en el IRPF

B9: Impuesto sobre depósitos en Entidades de Crédito

#### C. Actuaciones de control tributario sobre Tributos Indirectos

C1: Complemento de la generación de los censos de diversos tributos

C2: Control de la obligación de declarar en Navarra por parte de las grandes empresas

C3: Aumentar el rigor en la revisión técnica de los tributos

C4: Mejora tecnológica en las revisiones de estos tributos

C5: Comprobaciones tributarias en IVA

C6: Comprobaciones tributarias en Impuestos Especiales

#### D. Actuaciones de control tributario sobre Riqueza Territorial

D1: Mejora en la identificación de los inmuebles

D2: Modificación de la gestión de la información referida a los cambios catastrales

D3: Acceso a la información relacionada en poder de otros organismos

D4: Mejora en la transparencia de la información relacionada con los bienes inmuebles

D5: Normalización e incorporación de las tipologías constructivas no contempladas en la actualidad

## **2. INCENTIVO AL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO**

- 2.1: Implantación de la notificación electrónica
- 2.2: Modificación de la potestad de representación tributaria
- 2.3: Potenciación de la cumplimentación de obligaciones por vía telemática
- 2.4: Simplificación de las obligaciones tributarias
- 2.5: Organización de los medios dedicados a la atención al público

## **3. RECAUDACIÓN**

- 3.1: Fijación de las condiciones relativas a los expedientes de aplazamiento y fraccionamiento tributario
- 3.2: Implantación de nuevos procedimientos de cobro y potenciación de los actuales
- 3.3: Modificaciones normativas que otorguen mayor eficacia recaudatoria
- 3.4: Ampliar los métodos de pago
- 3.5: Automatización del cálculo de los intereses de demora

## **4. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

- 4.1: Creación de nuevas herramientas para la gestión cotidiana
- 4.2: Respuesta a demandas exigidas por nuevas exigencias normativas o por acomodo con la situación de nuestro entorno
- 4.3: Desarrollo de nuevas aplicaciones
- 4.4: Concentración de la información relativa a inmuebles
- 4.5: Mejora de la revisión de los datos tributarios
- 4.6: Otras tareas relacionadas con la información

## **5. NORMATIVA TRIBUTARIA**

- 5.1: Reforma sustancial de la Ley Foral General Tributaria y modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales

5.2: En cuanto al Impuesto sobre Sociedades, limitar la deducibilidad de los gastos de representación de las empresas y negar la deducción de gastos cuando han sido pagados en efectivo

5.3: En cuanto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, revisar los límites por encima de los cuales se está obligado a declarar el IRPF, y aplicar mayor rigor respecto a la disposición adicional 8ª de la ley foral general tributaria.

5.4: En cuanto a los Impuestos Patrimoniales, adecuar los procedimientos de gestión tributaria al régimen de autoliquidación mediante presentación telemática.

5.5: En cuanto a otros tributos, refundición de las leyes forales del Mecenazgo y del régimen tributario de las Fundaciones.

5.6: Mejora de los procedimientos y mayor exigencia en el cumplimiento de las obligaciones

5.7: Impulsar un estudio a fondo del ámbito de aplicación del régimen de estimación objetiva en IRPF y régimen simplificado de IVA y plantear alternativas respecto a su permanencia.

## **6. COLABORACION CON OTROS AGENTES**

6.1: Con el Colegio Notarial

6.2: Con el Ministerio de Justicia

6.3: Con la Agencia Estatal de Administración Tributaria

6.4: Con la Dirección General de Tráfico

6.5: Con otras unidades administrativas del propio Gobierno de Navarra

6.6: Con la Policía Foral, con la Inspección de Trabajo y la Seguridad Social y con el Registro Mercantil

6.7: Creación de nuevos foros sectoriales de encuentro: ámbitos de trabajo con asociaciones de asesores, colaboradores con HTN, asociaciones de usuarios.

6.8: Intensificación de la colaboración con Administraciones Tributarias de otros países y regiones de la Unión Europea

## **7. EDUCACIÓN FISCAL**

7.1: Introducción en los planes educativos de materias relacionadas con la administración presupuestaria y tributaria

7.2: Mejora de la percepción por el público del esfuerzo tributario

7.3: Mejora en la producción y difusión de las estadísticas tributarias

## 8. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

8.1: Dotar a HTN de más medios humanos, sobre todo Técnicos de Hacienda, Gestores de Hacienda y también Agentes Tributarios, para que puedan colaborar más con los órganos de Recaudación o Gestión.

8.2: Revisar el sistema de incentivo actual del personal

8.3: Refuerzo de los recursos informáticos a disposición HTN

8.4: Potenciación del Plan de formación del personal

8.5: Mejora en la explotación de la información y en la difusión interna

En cualquier caso, aquí os facilitamos el link para que puedan acceder al TEXTO DEFINITIVO, en el que podrán leer con más detalle cada una de las medidas aprobadas.

[Plan de Lucha Contra el Fraude Fiscal](#)

